



DECRETO ALCALDICIO N° 01460  
PUCHUNCAVÍ, 26 OCT. 2021

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** La necesidad de contratar el Servicio de mantención y reparación de la impresora marca Zebra, modelo GK420T, para el buen funcionamiento de la Unidad de farmacia del CESFAM Las Ventanas; el Decreto Alcaldicio N° 1591 de fecha 14 de diciembre de 2020, que puso en vigencia el presupuesto del Área de Salud para el año 2021; la Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República, en vigencia.

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio.
- Que, el artículo 10º numeral 7, letra g) del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.
- Que mediante Memorándum N° 208 de fecha 18 de octubre de 2021, la Directora del Departamento de Salud, solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- Que, se contratará los servicios con el proveedor indicado, porque es representante de la marca.
- Que en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, para la mantención y reparación de la impresora de etiquetas marca Zebra, y así satisfacer las necesidades de medicamentos de los pacientes de la comuna.

**DECRETO**

- 1.- **AUTORÍCESE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para la contratación del servicio de mantención y reparación de la impresora de etiquetas marca Zebra, modelo GK420T, utilizada en la unidad de farmacia del CESFAM Las Ventanas para la administración y entrega de medicamentos a usuarios, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley N° 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.
- 2.- **CONTRÁTESE**, los servicios señalados precedentemente a **DEMARKA S.A.**, RUT N° **86.132.100-2**, por un monto de \$83.300.- (ochenta y tres mil trescientos pesos). IVA incluido.
- 3.- **ADJÚNTESE**, el presente decreto alcaldicio en el expediente de compra respectivo.
- 4.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Administración y Finanzas.
- 3.- Departamento Jurídico
- 4.- Unidad de Control.
- 5.- Departamento de Salud  
MMU/JCGR/EPP/PCO/VAG/MLB/LAS/rgm.-



MARCOS MORALES URETA  
ALCALDE



ANT.: No hay

MAT.: Reparación impresora.

MEMORÁNDUM INTERNO Nº 208-21

FECHA: 18 OCT 2021

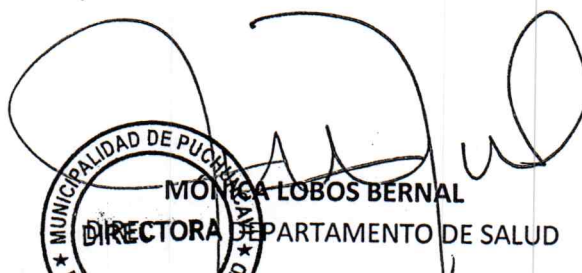
DE: DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD


A: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

Que teniendo la necesidad de contratar el servicio de mantención y reparación de la impresora marca Zebra de la unidad de farmacia del CESFAM Las Ventanas, se hace necesario contratar el servicio al proveedor **DEMARKA S.A.**, RUT Nº **86.132.100-2**, distribuidor oficial de la marca en Chile.

Razón por la cual, este Departamento solicita, de acuerdo a lo señalado anteriormente, y además, de lo establecido artículo 10º numeral 7, letra g) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad, tenga bien a considerar y reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato, según los fundamentos señalados.

Sin otro particular, saluda a usted,

  
MÓNICA LOBOS BERNAL  
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD



**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Alcaldía
- 2.- Departamento de Salud  
MLB/rgm.-